

En obediencia de D. Juan Jose Guzman Apoderado del Fin. del B. Plata del Rep. Ayacucho D. Mateo Moran, tre. recompensa extra-ordinaria sancionada por el Sob. Congreso del B. Plata a benef. del Epto. lib. don. se ha decretado lo siguiente

D. Juan Jose Guzman apod. Mica. de Mateo Moran

Rep. de Peruana - Secretaria g. - Ciudad de Lima a 19 de Noviembre de 1829

Al Ministro de Estado en el Departamento de Hacienda - Sr. Ministro - S. E. el librador ordena: q. el Consejo de Gob. se sirva mandar poner a disposicion del Fin. del B. Plata del Rep. Ayacucho D. Mateo Moran, o de quien le represente, la cantidad de dos mil p. q. d. e. ha venido en solicitar por el todo de la recompensa extraordinaria sancionada por el Sob. Congreso del B. Plata a benef. del Epto. lib. - Sevare y ponerlo en conocimiento del Consejo de Gob. para su cumplimiento y admitir la consideracion con que se lo merece - mag. atento - obsecante - servidor. - Sr. Ministro

V. S. Distinguido

Lima Junio 29. de 1826 - Expediente p. con Ministerio a favor del mencionado en esta orden el Villase de credito respectivo, valor de dos mil p. con. tomándose antes con-ron en la Comis. g. de Indias del Estado, y Comis. del (Epto) B. Plata. - Carrera

Se tomo valor en la Comis. el 29 de junio de 1826.



O.X. 146-1.986
OL 146-1946

MH-01146
CAS-52
Doc. 421
FOL. 1